



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación remitida por el Magistrado Héctor Octavio Morales Juárez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

ANTECEDENTE

En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el día 11 de noviembre de 2020, se dio lectura a la comunicación remitida por el Magistrado Héctor Octavio Morales Juárez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, por la que remite lista de aspirantes evaluados para ocupar el cargo de la Magistratura de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia, misma que fue turnada a la comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

De acuerdo al estudio y análisis realizado por esta Comisión dictaminadora, se llegó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Este Congreso del Estado, tiene la facultad de elegir, reelegir y privar de su encargo, a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Justicia, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la elección de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 85 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la comunicación remitida por Magistrado Héctor Octavio Morales Juárez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la letra señala:



“Con fundamento en los artículos 79, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 8, fracción V, y 90, apartado VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, le comunico que el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó enviar al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la lista de los aspirantes evaluados en el Décimo Sexto Concurso de Oposición para Ocupar el Cargo de Magistrada o Magistrado Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término que dure en su encargo como Consejera la Magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo, misma que se anexa (oficio 686/2020).

Por otro lado, en términos de la Convocatoria que dio origen al referido concurso (la cual se adjunta en copia certificada), acompaño al presente comunicado:

- a) Los expedientes de dichos aspirantes, formados con motivo del citado concurso, en los que consta que satisfacen los requisitos para ocupar el cargo de Magistrado o Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, contenidos en el numeral 76 de la Constitución Política del Estado. Los que se conforman con los exámenes de conocimientos teóricos, dos discos compactos, uno con el examen de conocimientos prácticos y otro con el examen oral; esto, de quienes se presentaron a todas las etapas, no así de quienes no lo hicieron.*
- b) Las actas del Comité Académico de Evaluación de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial, en las cuales constan las calificaciones obtenidas durante las diversas etapas, del concurso (examen de conocimientos teóricos y prácticos, así como oral) y el resultado final del mismo.*

Lo anterior para que esa Soberanía proceda al ejercicio de las facultades que le otorgan los preceptos 44, fracción XXI, y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación con el imperativo 8, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad.”

En esta tesitura, con fecha 17 de julio de 2020, el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, convocó a los interesados en participar en el Décimo Sexto Concurso de Oposición para ocupar la titularidad de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Ahora bien, es de señalar que la base II de dicha convocatoria, señala que la titularidad de la Octava Sala Penal será POR EL TÉRMINO QUE DURE EN SU



ENCARGO COMO CONSEJERA LA MAGISTRADA DORA ELIA HERREJON SAUCEDO.

En este orden de ideas, el Consejero Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado, para efectos de satisfacer el contenido del numeral 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; el diverso 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; procedió a remitir los expedientes de los 5 aspirantes en orden de prelación de calificaciones, obtenidas por cada aspirante de la más alta a la más baja.

Es de señalar que para la designación del Magistrado a ocupar el cargo de la vacante disponible para la titularidad de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia, esta Comisión tomo en consideración lo establecido por el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo que cuando señala: *“La elección de los magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial, será hecha preferentemente entre aquellas personas que haya prestado sus servicios con eficiencia y probidad en el Poder Judicial del Estado o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en la profesión jurídica.*

Para la elección de los magistrados, el Consejo del Poder Judicial, en los términos que disponga la Ley Orgánica, integrará y enviará al Congreso del Estado, la lista de los aspirantes inscritos.”

De igual manera, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán en su artículo 8 a la letra señala: “Para la elección de los Magistrados, el Consejo realizará la evaluación de los aspirantes e integrará y enviará al Congreso la propuesta mediante el procedimiento siguiente:

I. Publicará convocatoria abierta en el Periódico Oficial, en el portal de internet del Poder Judicial y en un diario de circulación estatal que contendrá lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección;

II. Los nombres de los aspirantes registrados serán publicados en el portal de internet del Poder Judicial y en un diario de circulación estatal, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Consejo observaciones sobre los participantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho;

III. Los aspirantes deberán someterse a evaluación de eficiencia y competencia, que realizará el Consejo, la cual consistirá en exámenes, escritos u orales sobre los aspectos que con más frecuencia se somete a conocimiento de los juzgadores, considerando problemas, normativa, jurisprudencia y cuestiones doctrinales



aceptadas generalmente; así como resolver un caso práctico, atendiendo a las soluciones posibles y resultado;

IV. El Consejo garantizará que quienes califiquen el examen, no conozcan la identidad del aspirante evaluado; y,

V. El Consejo remitirá al Congreso la lista, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que éste designe de entre los tres con más alta calificación.”

En este tenor, y tomando en consideración los criterios de valoración establecidos por el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, es que los diputados integrantes de esta Comisión de Justicia presentamos terna integrada en orden de pelación de calificaciones de la más alta a la más baja; para ocupar la Magistratura de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Que con base a lo expresado y con fundamento en los artículos 44 fracción XXI, 74 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán; 52 fracción I, 62 fracción XIX, 64, 85 fracción I, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. Elijase Magistrada o Magistrado para ocupar la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término que dure en su encargo como Consejera la magistrada Dora Elia Herrejón Saucedo, de entre la terna que se integra de la siguiente manera:

C. LAURA ELENA ALANÍS GARCÍA

C. FÉLIX FRANCISCO CORTÉS SÁNCHEZ

C. VÍCTOR HUGO ORTÍZ MARGARITO

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Ciudadano que resulte electo como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.



TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese el nombre de la Magistrada electa, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a los 21 días del mes de diciembre de 2020. -----

COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA
PRESIDENTE

DIP. ARACELI SAUCEDO REYES
INTEGRANTE

DIP. ADRIANA HERNANDEZ IÑIGUEZ
INTEGRANTE

DIP. FERMIN BERNABE BAHENA
INTEGRANTE

DIP. ERNESTO NUÑEZ AGUILAR
INTEGRANTE

Las firmas que obran en la presente foja, forman parte integral del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se elige a la licenciada Laura Elena Alanís García, como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, emitido por la Comisión de Justicia de fecha 21 de diciembre de 2020. -----